



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.6356491 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S

Entre los suscritos **MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES**, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.573.390 de Cali, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1** en calidad de Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca, nombrada mediante Resolución No. 1-01261 del 24 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 269 del 27 de mayo de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra **SERGIO GRANADOS GALINDO** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **79.979.654** expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S**, con número de identificación **NIT: 800.232.022-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:

MATERIALES FORMACION - COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS LÍNEAS DE BIOTECNOLOGÍA, NANOTECNOLOGÍA, CIENCIAS BÁSICAS, PSICOPEDAGOGÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, ELECTRÓNICA, ROBÓTICA, DISEÑO Y PROTOTIPADO Y TIC DE LA TECNOACADEMIA CALI PARA LA VIGENCIA 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Lote 1. MATERIALES PARA BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Embudo de decantación VIDRIO 250 ml	Embudo De Separación de vidrio de 250 MI Con Llave De Teflón y Tapón de polietileno de alta densidad.	unidad	2	502.000	1.004.000
2	Matraz Kitasato de filtración al vacío VIDRIO 500 ml	Matriz kitasato Fabricado en vidrio borosilicato 3.3 ASTM E-1406 con capacidad de 500 ml, ideal para filtraciones al vacío, con tubuladura lateral para conexión a bomba de vacío, paredes gruesas con graduaciones laterales.	unidad	3	178.100	534.300
3	Espátula de Acero	Espátula Con Mango Plástico Y Hoja De 12 Cm De Largo X 2 Cm De Ancho Y Long Total De 22 Cm.	unidad	8	23.100	184.800
4	Gradilla plástica para tubos de ensayo dimensión de	Gradilla plástica para tubos de ensayo con dimensiones de orificio de 20x20 mm. Fabricada en plástico.	unidad	5	70.900	354.500



	orificio 20x20mm					
5	Vaso de precipitado de 2000 ml	Vaso de precipitado con capacidad de 2000 ml, fabricado en vidrio borosilicato 3.3, con pico, forma baja iso 3819.con graduaciones aproximadas y pico, volumen 2000 ml.	unidad	3	110.200	330.600
6	Conexión o empalme reductor para destilación simple esmerilado	Adaptador extensor H.24/40-M.14/23.	unidad	2	560.800	1.121.600
7	Empalme en Y esmerilado para destilación simple	Empalme en Y esmerilado para destilación simple H.24/40-M.24/40.	unidad	2	560.800	1.121.600
8	Tapón con termómetro para destilación simple	Tapón con termómetro para destilación simple en Y esmerilado hembra y macho esmerilado para destilación simple H.24/40-M.24/40.	unidad	1	560.800	560.800
9	Codo esmerilado para destilación simple	Un codo esmerilado para destilación simple H.24/40-esmerilado M.24/40 esmerilado.	unidad	2	560.800	1.121.600
10	Codo con adaptación de vacío estalación simple	Un codo esmerilado para destilación simple H.24/40-esmerilado M.24/40 esmerilado, con desprendimiento lateral para conexión a vacío.	unidad	2	560.800	1.121.600
11	Tapón de goma para matraces en diferentes medidas	Tapones de goma diámetros 29/35: Válidos para matraces esféricos de 250 y 500 mL y Tapones diámetros 31/38: Válidos para matraces Erlenmeyer de 250 y 500 m.	unidad	1	203.600	203.600
12	Glicerina 99%	Frasco de 1L.	unidad	5	17.800	89.000
13	Glicerina sólida 1 kg	La glicerina sólida, disponible en una cantidad de 1 kg.	unidad	12	28.900	346.800
14	Picnómetro de 25 ml	Calibrado, clase A, en vidrio de borosilicato, capacidad para 25 ml.	unidad	2	380.800	761.600
15	Vasos desechables con tapa 100 unidades	Vasos desechables para 7 oz con tapa, set de 100 unidades.	unidad	4	2.600	10.400
16	Cucharas plásticas soperas desechables 100 unidades	Cucharas plásticas soperas desechables, en un conjunto de 100 unidades.	unidad	2	7.100	14.200
17	Jabón líquido 1 L	Jabón líquido en presentación de 1 litro, de apariencia Líquido Viscoso Traslúcido, producto empleado para la higiene personal y la limpieza.	unidad	6	9.400	56.400
18	Anti desengrasante X LITRO	Anti desengrasante en presentación de 1 litro de apariencia líquida y viscoso, translúcido. Diseñado para eliminar grasa y aceite en diversas superficies.	unidad	3	35.100	105.300
19	Cinta Papel Indicador pH x 5 metros pH 1a14	Papel indicador pH 1-14. presentación en rollo x 5 mt mn que permite medir toda la escala de pH de 1 a 14 en intervalos de tabla de color de pH 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14.	unidad	10	72.000	720.000
20	Electrodo Digital de pH con Cuerpo de Vidrio para Propósitos Generales,	Electrodo de pH combinado rellenable con conector BNC, El HI1131B es un electrodo de pH de doble unión y cuerpo de vidrio rellenable con un conector BNC. Este electrodo tiene una unión cerámica única en la celda de referencia externa y el bulbo esférico de	unidad	4	972.200	3.888.800



	Conector de 3.5 mm. Bulbos de pH marca HANNA HI1131	detección de pH está hecho con vidrio para altas temperaturas.				
21	Hipoclorito de sodio AL 5% x 5 L	Hipoclorito de sodio al 5% en una presentación de 5 litros. Con una concentración del 5%, combina 5% de hipoclorito de sodio y 95% de agua.	unidad	2	28.900	57.800
22	Estufa eléctrica	Estufa de cocina eléctrica portátil con quemador doble eléctrico para encimera, placa de cocina de 1700 W con placas calientes de hierro fundido de 7.25 y 6.10 pulgadas, control de temperatura, color plateado, material de hierro fundido y acero inoxidable, temperatura ajustable, luz indicadora, 2 elementos de calefacción, dimensiones del producto 9"D x 18"Ancho x 3,25"Altura pulgadas, controles tipo perilla, trabaja a 120 voltios, quemador de hierro fundido.	unidad	2	235.000	470.000
23	Cultivos lácticos para yogurt x sobre	Sobre sellado que contenga entre 1 a 10 g de cultivos lácticos para yogurt en formato de mezclas de microorganismos beneficiosos utilizados en la fabricación casera de yogurt. Estos cultivos deben contener cepas bacterianas específicas, como Lactobacillus bulgaricus y Streptococcus thermophilus, que son responsables de la fermentación láctica necesaria para convertir la leche en yogurt.	unidad	15	11.300	169.500
24	Cultivos lácticos para kumis x sobre	Los cultivos lácticos para kumis en formato de sobre que contenga entre 1 a 10 g, mezclas de microorganismos beneficiosos utilizados para fermentar la leche y producir kumis, una bebida láctea fermentada tradicional. Estos cultivos deben contener cepas bacterianas específicas, como Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus y Streptococcus thermophilus, que desempeñan un papel crucial en la fermentación láctica que transforma la leche en kumis.	unidad	15	11.300	169.500
25	Enzimas para queso caja de 100 unidades	Enzimas para queso, disponibles en una caja con 100 unidades, productos biológicos utilizados en la fabricación de queso para facilitar y controlar el proceso de coagulación de la leche.	unidad	2	872.800	1.745.600
26	Levadura X 500 g	Levadura en presentación de 500 g, microorganismo utilizado en la fermentación de alimentos, especialmente en la producción de pan y productos de panadería. Esta levadura es responsable de convertir los azúcares presentes en la masa en dióxido de carbono y alcohol, lo que hace que la masa aumente de tamaño y adquiera una textura esponjosa.	unidad	2	43.300	86.600
27	Gelatina sin sabor	Caja de 4 unidades de 30 gramos cada una. Gelatina sin sabor es presentación solididad en forma de polvo transparente o escamas que se utiliza para espesar y dar consistencia a diversos alimentos y preparaciones. Está hecha a partir de colágeno animal, generalmente derivado de huesos y tejidos conectivos, y no tiene sabor ni aroma característico.	unidad	30	4.500	135.000
28	Bowl de Acero x 5 L	Bowl de acero con una capacidad de 5 litros es un recipiente versátil utilizado en la cocina y otras aplicaciones. Fabricado en acero inoxidable. Capacidad de 5 litros lo hace ideal para mezclar ingredientes al cocinar o hornear, así como para preparar ensaladas, salsas y otros alimentos.	unidad	6	22.500	135.000
29	Cuchillos de acero	Cuchillos de acero fabricados con Material: Acero Inoxidable, Ancho: 13.5 cm, Largo: 25 cm, Alto: 34.5 cm	unidad	6	208.100	1.248.600
30	Colador de acero	Colador de acero con capacidad para drenar líquidos y separar sólidos de líquidos. Fabricado en acero inoxidable, duradero, resistente a la corrosión y fácil	unidad	4	32.900	131.600



		de limpiar, con estructura perforada que permite que los líquidos pasen a través mientras retiene los sólidos.				
31	Tela de algodón para filtrar X 100 m	La tela de algodón para filtrar en una longitud de 100 metros, material poroso, fabricada en algodón, esta tela permite el paso de líquidos mientras retiene partículas más grandes, siendo ideal para filtración suave y eficiente.	unidad	2	1.367.900	2.735.800
32	Envase plástico de 500 ml con tapa	Envase de plástico con capacidad de 500 ml y tapa es un recipiente de almacenamiento fabricado en material plástico que viene equipado con una tapa.	unidad	30	2.100	63.000
33	Kit De Muestras Biológicas Preparadas Para Microscopio	Juego de portaobjetos preparados para microscopio de 50 piezas de varias plantas, insectos y tejidos animales (SET 50) Conservado en aceite de madera de cedro y sellado por cubreobjetos Etiquetado y almacenado en una fina caja de madera barnizada. Dimensiones de la diapositiva de vidrio óptico: 3"x1"x0.04" (75mmx25mmx1mm) Fabricado bajo la Norma de Control de Calidad ISO 9001	unidad	3	209.700	629.100
34	Toallas de limpieza de polipropileno y celulosa	Toallas de limpieza de polipropileno y celulosa, diseñadas para tareas de limpieza que combinan la capacidad absorbente de la celulosa con la durabilidad del polipropileno.	unidad	10	65.300	653.000
35	Escurreidor de acero inoxidable	Escurreidor de acero inoxidable, utensilio de cocina resistente y duradero diseñado para drenar líquidos. Fabricado en acero inoxidable, su estructura perforada permite que el agua se escurra mientras retiene los elementos.	unidad	2	375.200	750.400
36	Bolsas ziploc 1 L	Las bolsas Ziploc de 1 litro, material de plástico, transparente, con cierre hermético. Fabricadas con polietileno de alta calidad, resistentes y flexibles.	unidad	40	800	32.000
37	Mini Bomba Aire Para Fuente	Bomba de motor neumático de salida única que bombea aire para acuarios, proporcionando oxígeno, además de hacer una fluctuación natural en el agua y asegurar la circulación del agua. El caudal de aire se puede ajustar en dos etapas. Proporciona un rendimiento duradero. Tiene pies de goma que evitan el deslizamiento. Dimensiones 11,5 x 6,9 cm; capacidad de aire de 3,5 litros por minuto; potencia 3.5w.	unidad	4	48.500	194.000
38	Aceite de inmersión x 500 ml	El aceite de inmersión de 500 ml es un fluido especialmente diseñado para su uso en microscopía y técnicas de laboratorio. Contiene propiedades ópticas que permiten que la luz se transmita de manera eficiente a través de la muestra y el objetivo del microscopio, lo que resulta en imágenes más nítidas y detalladas.	unidad	2	347.600	695.200
39	Lugol x 500 ml	Lugol de 500 ml, compuesto principalmente por yodo molecular (I ₂) y yoduro de potasio (KI) disueltos en agua destilada.	unidad	2	55.600	111.200
40	Alcohol-acetona x 500 ml	La mezcla de alcohol y acetona de 500 ml es una solución solvente que combina etanol y acetona en una proporción específica y se usa para el decolorante gram. Presenta olor característico e incoloro.	unidad	2	45.200	90.400
41	Fucsina x 500 ml	La fucsina de 500 ml es una solución química que contiene un colorante llamado fucsina, que se utiliza en aplicaciones de tinción de gram.	unidad	2	25.900	51.800
42	Cajón móvil 20 litros	Cajón móvil de 20 litros, contenedor portátil con capacidad para almacenar hasta 20 litros de objetos, documentos u otros elementos. Con asas o	unidad	2	213.200	426.400



		agarraderas que permiten transportarlo fácilmente de un lugar a otro. Fabricado en materiales resistentes de plástico, duradero y versátil.				
43	Leche en polvo 1 kg	La leche en polvo en presentación de 1 kg, producto lácteo deshidratado. Sólido en forma de partículas finas y con vida prolongada (1 año o más). Puede reconstituirse con agua para obtener leche líquida.	unidad	10	53.800	538.000
44	Azúcar refinada 2.5 kg	La azúcar refinada de 2.5 kg, producto derivado de la caña de azúcar que ha sido procesado y purificado para obtener cristales de azúcar uniformes y libres de impurezas.	unidad	10	17.100	171.000
45	Aceite de palma 1 L	Aceite de palma de 1 litro, es un producto vegetal derivado de la palma aceitera.	unidad	8	223.000	1.784.000
46	Miel de abeja 1L	Miel de abeja de 1 litro, es un producto natural y dulce elaborado por las abejas a partir del néctar de las flores.	unidad	4	41.400	165.600
47	Harina de trigo X 1kg	Harina de trigo en presentación de 1 kg, producto obtenido a partir de la molienda del trigo, grado alimenticio.	unidad	4	9.600	38.400
48	Maizena X 1kg	Almidón de maíz en presentación de 1 kg, grado alimenticio.	unidad	4	7.300	29.200
49	Polvo de hornear x sobre	Polvo de hornear como agente leudante, en presentación por sobre, grado alimenticio.	unidad	20	8.200	164.000
50	Vinagre 300 mL	Vinagre en presentación de 300 mL, líquido ácido obtenido a través de la fermentación de ciertos alimentos, grado alimenticio.	unidad	6	5.100	30.600
51	Refractómetro	Refractómetro digital Brix, portátil, digital, de salinidad de azúcar para pruebas de frutas, sin partes móviles, alta sensibilidad y amplio rango lineal dinámico. Cantidad de muestra y velocidad de análisis rápida. Que funcione con batería, bajo consumo de energía, función de apagado automático durante 2 minutos sin funcionamiento. Función de compensación automática de temperatura. Conversión del modo de operación: Índice de refracción /contenido de azúcar. Operación simple y rápida, de tamaño pequeño, liviano, fácil de transportar. Especificaciones: Material: ABS, Rango de medición: 0,0-55,0 por ciento Brix, Valor de graduación: 0,5 Brix/0,1 grados C, Precisión: más o menos 0,5 Brix/1 grado centígrado, Compensación de temperatura: 10-80 grados centígrados, Entorno de uso: 10-40 grados centígrados Volumen de muestra: mayor o igual a 0,2 ml (3-5) gotas, Tiempo de prueba: aproximadamente 3 segundos en funcionamiento, Fuente de alimentación: AAA x 2 de 1,5 V (no incluida), Duración de la batería: unas 2000 veces.	unidad	1	627.500	627.500
52	Alcoholímetro	Alcoholímetro Gay-Lussac + Cartier, doble escala 0 ~ 100% vol. 10 ~ 45° Cartier. División de Escala: 1% vol. / 0,5° Cartier. Precisión: ± 2% vol. / ±1° Cartier aprox. En vidrio con perdigones. Temperatura de Referencia 15°C. Dimensiones: 285x18mm. Empaque individual en tubo plástico.	unidad	2	123.600	247.200
53	Caja de Guantes de nitrilo tallas L	Guantes ambidiestros. - Puño con reborde que minimiza el deslizamiento y genera protección extra. - Las puntas de los dedos son texturizadas para mejorar el agarre en seco y en húmedo. - Están fabricados con una delgada capa de nitrilo que permite una alta sensibilidad al tacto y destreza. - Ofrecen protección y resistencia a una amplia gama de disolventes y productos químicos peligrosos. - Resistentes a la elongación. - Excelente resistencia a la punción y a la rotura	Caja	15	22.100	331.500



		<ul style="list-style-type: none"> - Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno). - Color: Azul - Material: Nitrilo 				
54	Caja de Guantes de nitrilo tallas M	Guantes ambidiestros. - Puño con reborde que minimiza el deslizamiento y genera protección extra. - Las puntas de los dedos son texturizadas para mejorar el agarre en seco y en húmedo. - Están fabricados con una delgada capa de nitrilo que permite una alta sensibilidad al tacto y destreza. - Ofrecen protección y resistencia a una amplia gama de disolventes y productos químicos peligrosos. - Resistentes a la elongación. - Excelente resistencia a la punción y a la rotura - Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno). - Color: Azul - Material: Nitrilo	Caja	15	22.100	331.500
55	Caja de Guantes de nitrilo tallas S	Guantes ambidiestros. - Puño con reborde que minimiza el deslizamiento y genera protección extra. - Las puntas de los dedos son texturizadas para mejorar el agarre en seco y en húmedo. - Están fabricados con una delgada capa de nitrilo que permite una alta sensibilidad al tacto y destreza. - Ofrecen protección y resistencia a una amplia gama de disolventes y productos químicos peligrosos. - Resistentes a la elongación. - Excelente resistencia a la punción y a la rotura - Compuestos por copolímeros de butadieno y acrilonitrilo (Nitrato de Butadieno). - Color: Azul - Material: Nitrilo	Caja	15	22.100	331.500
56	Vinagre blanco de cocina	Vinagre blanco de cocina, contiene 3% al 5% de ácido acético, botella de 1 litro.	Botella	2	5.100	10.200
57	Kit de estructuras moleculares	Kit de educación científica de aprendizaje avanzado: átomos y uniones que se adaptan perfectamente a ser conectados y desconectados fácilmente, perfecto para modelar estructuras químicas simples y pequeñas a más avanzadas y complejas. El paquete debe incluir: 1 kit de modelo molecular de química de 1416 piezas total distribuidas en 648 átomos compuestos de diferentes elementos; 768 enlaces que contienen diferentes longitudes para satisfacer sus necesidades. Con este kit de estructura, puede construir todas las moléculas e iones comunes. 1 bolígrafo borrable. 1 llave inglesa. Nubes de carga	caja	2	1.506.000	3.012.000
58	Obleas de silicio monocristalino con orientación (100), diámetro: 4 pulg. Caja por 6 obleas	Obleas de silicio monocristalino con orientación (100), de 4 pulgadas de diámetro y un espesor de 0,5 mm, sin dopantes para usar como sustrato, caja por 6 obleas.	Caja	1	933.300	933.300
SUBTOTAL						33.178.500
IVAL						6.303.915
TOTAL						39.482.415



Lote 6. MATERIALES PARA STEAM

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
173	Pitillos plásticos transparente x100 unidades	Pitillo de 1/2" transparente largo paquete x 100 unidades.	Paquete	4	4.700	18.800
174	Pitillos cabeza flexible x100 unidades	Pitillo cabeza flexible largo paquete x 100 unidades.	Paquete	2	3.900	7.800
175	Mezcladores plásticos para café x1000unidades	Mezcladores Plásticos para Café paquete x 1000 unidades.	Paquete	1	4.700	4.700
176	Elástico resorte caucho de tela blanco 3mm	Elástico Resorte Caucho Blanco 3mm X 100 Metro.	Unidad	2	34.600	69.200
177	Pita Piola cuerda hilo	Pita Piola Cuerda Hilo Para Cometas x 200 Metros.	unidad	2	11.700	23.400
178	Cauchos o bandas en poliuretano para cabello	Cauchos o bandas en poliuretano para cabello Material extra elástico y ultra resistente. Color negro o colores surtidos Bolsa individual por 250 unds.	paquete	3	6.900	20.700
179	Compas de precisión metálico con lápiz	Compas de precisión en estuche acrílico Diseño que combina ergonomía y seguridad con abrazaderas metálicas Incluye lápiz Estuche plástico de protección, cómodo y reutilizable para almacenamiento seguro	unidad	6	2.000	12.000
180	Chinchas	Chinchas surtidos X 50 und.	Caja	10	1.300	13.000
181	Jeringa de 5cc (6)	Jeringa 5 cc transparente.	unidad	80	300	24.000
182	Lamina de cartón de 10 x 6 cm	Lamina de cartón de 10 x 6 cm	unidad	30	700	21.000
183	Lamina de cartón de 18 x 116 cm	Lamina de cartón de 18 x 116 cm.	unidad	20	2.400	48.000
184	Lamina de cartón de 18 x 12 cm	Lamina de cartón de 18 x 12 cm.	unidad	30	1.100	33.000
185	Manguera transparente de diámetro pequeño para conectar a las jeringas de 5cc	Manguera transparente de diámetro pequeño para conectar a jeringas de 5cc largo de la manguera de 30cm.	unidad	60	95.400	5.724.000
186	Palillos de dientes extralargos	Palillos de dientes extralargos x 300 unidades palillos de madera sin tratar para higiene dental y manualidades	Paquete	2	1.700	3.400
187	Hilo blanco para cocer de poliéster	Hilo blanco para cocer de poliéster en rollo de mínimo 400m	Rollo	6	4.200	25.200
188	ESPATULA CUCHARA DE LABORATORIO, Acero	ESPATULA CUCHARA DE LABORATORIO, Acero Inoxidable, 20 Cm	unidad	6	26.600	159.600



	Inoxidable, 20 Cm					
189	Mechero De Alcohol Lámpara En Vidrio Equipo Para Laboratorio	Mechero De Alcohol Lámpara En Vidrio Equipo Para Laboratorio.	unidad	2	23.900	47.800
190	Sal en salero x500g (en frasco)	Sal en salero x500g (en frasco).	unidad	6	14.300	85.800
191	Imán Redondo diámetro 15mm X Grosor 4mm x 12 Unidades	Imán Redondo diámetro 15mm X Grosor 4mm x 12 Unidades.	Paquete	2	9.300	18.600
192	Frasco Envase Recipiente Vidrio 130ml tipo compota	Frasco Envase Recipiente Vidrio 130ml tipo compota.	unidad	60	2.000	120.000
193	Set De 3 Embudos Plástico diámetros: 20, 15, 10 cm. Diámetro Boca: 20 cm(grande), 15 cm (mediano), 10 cm (pequeño).	Set De 3 Embudos Plástico	unidad	6	6.000	36.000
194	Aceite vegetal por 900ml	aceite vegetal por 900ml.	unidad	2	11.900	23.800
195	Recipiente de plástico	Ponchera Platón 10 Litros, plástica.	unidad	6	11.900	71.400
196	Caja de fécula de maíz de 90g	Caja de fécula de maíz de 90g.	unidad	24	3.900	93.600
197	Agar agar bolsa de 500gr	agar agar bolsa de 500gr.	unidad	2	298.200	596.400
198	Frasco de Stevia x225g	Frasco de Stevia x225g.	Frasco	2	19.800	39.600
199	Detergente sólido o líquido x4000ml	Detergente sólido o líquido x4000ml.	unidad	4	21.500	86.000
200	Escarcha En Tubo Colores Surtidos X12 Unidades	Escarcha En Tubo Colores Surtidos X12 Unidades.	Paquete	6	5.200	31.200
201	Colador plástico de 18cm	Colador plástico de 18cm.	unidad	6	7.200	43.200
202	Tela blanca que se pueda usar para colador, de algodón, de 10cm x 10xm	Tela blanca que se pueda usar para colador, de algodón, de 10cm x 10xm.	unidad	6	25.000	150.000
203	Envoltura vinilpel autoadherible	Rollo de vinilpel autoadherible transparente x30m.	Unidad	2	37.300	74.600



	transparente x50m					
204	Kit Robot Makeblock Mbot Ranger Con Bluetooth Robótica	Kit Robot Makeblock Mbot Ranger Con Bluetooth Robótica El mBot Ranger es un kit que te permite construir 3 robots diferentes - Robot todoterreno con ruedas tipo oruga - Robot de 2 ruedas capaz de mantenerse estable gracias a su giroscopio - Robot de 3 ruedas para realizar maniobras complicadas.	unidad	2	1.110.400	2.220.800
205	Papel Bond Pliego 70*100 Gramaje 115	Papel Bond Pliego 70*100 Gramaje 115.	unidad	40	400	16.000
206	Cinta negra	Cinta aislante negra 18 MM X 5 MT cinta aislante eléctrico de pvc resistente hasta 80°C Cinta Eléctrica de vinilo. Excelente capacidad dieléctrica Recomendada para aislamientos menores Soporte de PVC con adhesivo sintético a base de caucho.	unidad	6	14.400	86.400
207	Micrófono omnidireccional redondo de 2 pines 52dB. Voltaje de funcionamiento: 1V - 10V diámetro: 9.7mm Altura: 4.6mm	Micrófono omnidireccional redondo de 2 pines 52dB. Voltaje de funcionamiento: 1V - 10V diámetro: 9.7mm Altura: 4.6mm	unidad	50	15.300	765.000
208	Transistor 2n3906	Transistor PNP 2n3906 40V, 200mA. Características: Voltaje de ruptura Colector-Emisor: 40V Voltaje de saturación Colector-Emisor: 400mV @ Ib=5mA, Ic=50mA Corriente máxima de Colector: 200mA Ganancia de corriente DC: 100 @ Ic=10mA, Vce=1V Máxima disipación de potencia: 625mW Velocidad de transición: 250MHz Encapsulado: TO-92	unidad	50	700	35.000
209	Snap Circuits Arcade - Juego de exploración de circuitos eléctricos, actividades	Snap Circuits Arcade - Juego de exploración de circuitos eléctricos, actividades	unidad	2	293.500	587.000
210	Kit electrónico LightUp Tesla edición Bluetooth con aplicación móvil interactiva STEM	Kit electrónico LightUp Tesla edición Bluetooth con aplicación móvil interactiva STEM.	unidad	6	555.200	3.331.200
211	Juego de cables con caimán pequeño x10, colores surtidos Largo 39cm tamaño del	Juego de cables con caimán pequeño x10, colores surtidos Largo 39cm tamaño del caimán: 2.5cm largo x 1cm alto x 0,5cm ancho calibre del cable: 22	unidad	6	70.200	421.200



	caimán: 2.5cm largo x 1cm alto x 0,5cm ancho calibre del cable: 22					
212	Caja petri	Caja petri de vidrio	unidad	10	4.900	49.000
SUBTOTAL						15.237.400
IVAL						2.895.106
TOTAL						18.132.506

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$57.614.921)** incluido todos los impuestos. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **11824 del 22 de marzo del 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

CLAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 45 días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse de la presente vigencia presupuestal; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Nota 1: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación exclusiva o mercadeo exclusivo, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

Nota 2: Tener presente que antes de terminarse el plazo de ejecución del contrato deben facturar como máximo una semana antes, esto debido al trámite administrativo para el pago de los contratos adjudicados.

Nota 3: Con el fin de poner en firme el acta de inicio la entidad será la encargada de la notificación de fecha, hora y lugar para la celebración de la reunión ya sea (virtual o presencial) según corresponda.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro de Innovación SENA ubicado en la carrera 5 # 11-68 piso 8.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista un único pago del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizará una vez se certifique la entrega de los materiales, así mismo la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago,



así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, Resolución de Facturación DIAN vigente y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
- Pago seguridad social
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días
- Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

- Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
- Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
- Copia del contrato para el primer pago
- Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
- Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago



Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Factura radicada por el SENA
- Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).



De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del **CONTRATISTA** son los siguientes:

Nombre: COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S	NIT: 800.232.022-1
---	---------------------------



Dirección: CALLE 174 NO. 54B - 71, Bogotá D.C.	Teléfono comercial: 3186651713
Email: comxinef@gmail.com	Cuenta Bancaria: BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 605388354

CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones de económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
- f) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
- g) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
- h) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- i) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- j) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo



cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- l) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- m) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- n) De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto en la manipulación, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro del tercer (3) día hábil siguiente al reclamo presentado, asumiendo los costos de transporte y movilización de los bienes.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICOS (aplican a los lotes 1 y 6 para las sustancias químicas solamente)

LOS PROVEEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICA COLOMBIANA:

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	Contractual



Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	de productos químicos	Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	
<p>Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.</p> <p>Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.</p> <p>Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.</p> <p>ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.</p>	<p>Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas</p> <p>Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas</p>	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización	Contractual

LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	LOTE
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4</p>	<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional</p>	precontractual	TODOS



	Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	que. evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual	1 Y 5

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 párrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Seguimiento y plan de mejora, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:



- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

OBLIGACIONES DEL SENA

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- e) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- g) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



CLAUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RIESGOS: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, en los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA-GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA-INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo,



demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO CUARTA-GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CLAUSULA DECIMO QUINTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMO SEXTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA-DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO 1:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2:** "Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las Reglas del Servicio de Acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado."

CLAUSULA DECIMO NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.



CLAUSULA VIGÉSIMA -PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el



mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El SENA, a través del Ordenador del Gasto, designa para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, para garantizar su normal desarrollo y cumplimiento, a la señora **DIANA YAMILETH VELASQUEZ MALDONADO** Profesional G09, quien, en todo caso, deberá ejercer dicha labor, en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales **“PARÁGRAFO. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV.”**

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2024.

Revisión Líder de proceso: Rubén Darío Urbano Noguera, Líder del Proceso C.E. *Ruben Dario Urbano Noguera*

Revisión jurídica: Ofir Liliana Trujillo Jordán, Contratista- Abogada *Ofir Liliana Trujillo Jordán*

Revisión Criterios Ambientales: Karen Viviana Alvarez Viedman, C.E. *Karen Viviana Alvarez Viedman*

Revisión Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez, C.E. *Leonardo Fabio Rodríguez*

Elaboró: Milena Plaza, Apoyo a Gestión Contractual. *Milena Plaza*